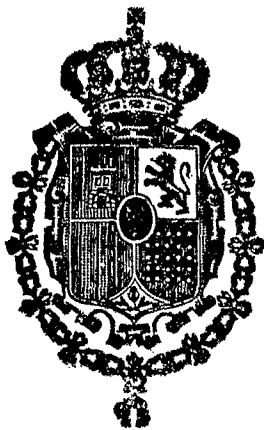


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número cuatro de la escala de su clase, **D. Luis de Urzáiz y Cuesta**, que cuenta la antigüedad de siete de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro y la efectividad de siete de mayo de mil novecientos dos,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de catorce del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de **D. Juan Ollero y Carmona**, la cual corresponde á la designada con el número seis en el turno establecido para la proporcionalidad.

Daño en Palacio á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del coronel de Ingenieros D. Luis de Urzaiz y Cuesta

Nació el día 18 de julio de 1850 é ingresó en la Academia de Ingenieros el 1.º de septiembre de 1866, habiendo alcanzado el grado de alférez de Ejército por la gracia general de 1868.

En agosto de 1869 obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez alumno y en igual mes de 1871 fué promovido al de teniente de Ingenieros por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó luego el servicio de su clase en el primer regimiento de Ingenieros; formó parte del ejército del Norte en junio y julio de 1872; cooperó en octubre del mismo año á la extinción de un incendio habido en el Monasterio del Escorial, y operó en noviembre y diciembre por Despeñaperros contra los insurrectos republicanos, siendo recompensado con el grado de capitán de Ejército por los méritos que entonces contrajo.

Emprendió otra vez las operaciones en julio de 1873 contra los rebeldes de Valencia, ocupándose en la construcción de baterías y atrincheramientos, y contribuyó á rechazar la salida que aquellos efectuaron el 3 de agosto, por lo que se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito

Militar. Asistió también el 8 de dicho mes de agosto al ataque de la mencionada plaza y á la entrada en la misma, pasando después al sitio de la de Cartagena, desde donde se trasladó á Alicante, en cuya defensa estuvo al ser bombardeada esta ciudad y su castillo por los buques insurrectos el 27 de septiembre. Por los servicios que prestó en este día fué condecorado con otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Seguidamente volvió al campamento frente á Cartagena, plaza que se rindió el 13 de enero de 1874, habiéndosele premiado con el empleo de capitán de Ejército por méritos contraídos durante el sitio.

En abril siguiente fué destinado al tercer regimiento, y marchando al Norte, salió nuevamente á campaña contra las facciones carlistas, resultando gravemente herido el 24 de julio al hacer un reconocimiento en las inmediaciones de Bilbao. Se le concedió por tales servicios el empleo de comandante de Ejército y fué trasladado en agosto al segundo regimiento.

Formó de nuevo parte del ejército del Norte desde mayo de 1875 y se halló el 22 del propio mes en los trabajos de atrincheramiento de la línea del Oric; el 23 en el hecho de armas sostenido en la misma, concediéndosele por sus servicios hasta este día el grado de teniente coronel; más adelante en diferentes trabajos técnicos que efectuó bajo el fuego enemigo, y el 20 de agosto en la toma de Montevideo, por la cual fué agraciado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar. Ascendió en septiembre á capitán de Ingenieros por antigüedad, fué colocado en el primer regimiento, y continuando en campaña, concurrió á las operaciones practicadas desde el 25 al 30 de octubre sobre Villarreal, Barambio y otros puntos, y los días 3, 4 y 5 de noviembre á las llevadas á cabo para la rendición del fuerte de San León y toma de Labastida, habiéndosele concedido por los servicios últimamente mencionados, la Encomienda de Isabel la Católica.

Se dedicó posteriormente á la construcción de varios fuertes y á otros trabajos, siéndole otorgado el grado de coronel por sus servicios hasta la terminación de la guerra civil.

Más tarde sirvió en la Dirección Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva y en la Dirección general del mismo cuerpo, quedando en octubre de 1878 en situación de excedente.

Se le destinó en mayo de 1880 á la isla de Cuba, para donde no llegó á embarcar por haber estado desempeñando una comisión del servicio en la Península, y haberse mandado después que quedara sin efecto su destino á dicha isla, colocándosele en la Comandancia general Subinspección de las provincias Vascongadas.

Fué nombrado en junio de 1881 profesor de las conferencias de oficiales de Caballería establecidas en el distrito de Castilla la Nueva, y sin dejar de ejercer este cargo perteneció desde abril de 1882 á la plantilla de la Dirección general de Instrucción Militar, destinándosele en agosto

al ejército de Filipinas, con el empleo de comandante de Ingenieros.

A su llegada al citado archipiélago se le nombró Comandante de las plazas de Cavite, Balac y Cebú, dirigiendo en la última las obras del cuartel de Infantería y desempeñando algunas comisiones que le fueron confiadas para diversos puntos.

Regresó á la Península en mayo de 1886, quedando en situación de excedente hasta que en junio se le dió colocación en la comandancia de Badajoz, desde la que pasó en julio á la de Vigo.

En marzo de 1887 le fué concedida mención honorífica por los trabajos que anteriormente había efectuado en el edificio denominado de los Consejos, en esta corte.

Al ascender reglamentariamente á comandante en la escala general de su cuerpo en enero de 1888, continuó en el destino de comandante de la plaza de Vigo, habiéndosele manifestado en real orden de 14 de marzo de 1891 que Su Majestad había visto con agrado el celo é inteligencia que demostró en el anteproyecto de Penitenciaría militar de la isla de Tambo.

Formó parte de distintas comisiones mixtas; estudió y dirigió diferentes obras; presentó algunos proyectos relativos á asuntos técnicos; ascendió por antigüedad al empleo de teniente coronel de Ingenieros en agosto de 1894, siguiendo en la comandancia de Vigo, sin embargo de haber pertenecido con posterioridad al segundo y al primer regimiento de Zapadores minadores, sucesivamente.

Destinado en marzo de 1896 al distrito de Cuba, marchó al mismo con cuatro compañías del primer batallón del cuarto regimiento de Zapadores minadores y prestó servicio de campaña en la línea de Mariel á Majana, demostrando gran celo, aptitud é inteligencia, tanto en el mando de armas como en los trabajos especiales de su instituto.

Estuvo luego destinado en la comandancia de Ingenieros de Matanzas y á las inmediatas órdenes del Capitán general, asistiendo el 10 de noviembre de dicho año 1896 al combate librado para la ocupación de la línea del Rubí, y el 9 de febrero de 1897 á los de Manajanabo y Peña Pelada. Entre otros importantes servicios para que fué designado, merece especial mención el que prestó como jefe de la expedición á la isla de Turiguanó, con el objeto de ocuparla y fortificarla, como lo efectuó, ascendiéndosele por ello al empleo de coronel, que después le fué permutado por la cruz de segunda clase de María Cristina. Se halló igualmente el 11 de agosto en el combate habido en el paso de la Jaula y permaneció en operaciones hasta octubre, que embarcó para la Península.

Quedó de reemplazo en la misma hasta agosto de 1898 que fué colocado en la Comandancia general de Ingenieros de la primera región, en concepto de secretario.

Ejerció con celo é inteligencia las funciones de vocal de la Junta consultiva del Instituto Geográfico, en las que cesó en marzo de 1900.

Se le confirió en marzo de 1901 el cargo de ayudante de campo del Ministro de la Guerra, nombrándosele en septiembre segundo jefe de la Academia de Ingenieros y volviendo á designársele en octubre para aquel cargo.

Promovido á coronel en julio de 1902, fué destinado al Ministerio de la Guerra y desempeñó la Comandancia exenta de Ingenieros del palacio de Buenavista.

Desde abril de 1905 ejerce el cargo de director del Museo de Ingenieros.

Cuenta 43 años y dos meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una cruz de primera clase y otra de segunda del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden. Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Medallas de la Guerra civil, Cuba, Alfonso XII y Alfonso XIII.

En atención á los servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor **D. Francisco Larrea y Liso**, y to-

mando en consideración la propuesta que para su ascenso al empleo inmediato ha hecho el Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla por los extraordinarios méritos que dicho coronel ha contraído durante la actual campaña y muy especialmente con motivo de las operaciones realizadas en la región de Kbdana,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en Palacio á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la octava división **D. Luis Martí y Barroso**, al capitán de Infantería **D. José Giner y Morelló**, que actualmente se halla destinado en el regimiento de Almansa núm. 18.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la segunda brigada de la tercera división **D. José Moragas Tejera**, al comandante de Infantería **D. José García González**, destinado actualmente en el regimiento de Saboya número 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á las inmediatas órdenes del inspector médico de segunda clase **D. José de Lacalle y Sánchez**, jefe de sección de este Ministerio, al subinspector médico de segunda clase **D. Galo Fernández y España**, que ha cesado en igual cometido á la inmediatez del inspector médico **D. Pedro Altayó y Moratones**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 20 del actual, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de Caballería (E. R.), con la antigüedad de 30 de septiembre último, al sargento del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, **D. Enrique Gómez Salcedo**, en recompensa á su comportamiento en el combate verificado el expresado día en las inmediaciones de Zeluán, en el que fué gravemente herido, falleciendo el día 1.º de octubre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor....

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Antonio Torrecillas Pujol**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Murcia, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de la zona de reclutamiento de Almería núm. 18, **D. Ernesto Lera y López Samaniego**, quede en situación de reemplazo en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 20 del actual, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Llobell Bartomeu** y termina con **D. Miguel Solchaga Sarasa**, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Relación que se cita

D. José Llobell Bartomeu, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona, á la zona de Tarragona núm. 32.

D. Andrés Clarés Vicente, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Moreia, á la zona de Almería núm. 18.

Miguel Solchaga Sarasa, vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento de Vizcaya, al regimiento de Cantabria núm. 39.

Madrid 22 de noviembre de 1909.—LUQUE.

SECCION DE CABALLERIA**Retiros**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el 8.º regimiento montado de Artillería, **D. José Alós Pavía**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valencia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel, comandante principal de Ingenieros de la octava región, **D. Jacbo García Roure**, pase destinado, como director, al Museo del Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**Accidentes del trabajo**

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 4 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero afiliado de 2.ª, afecto al parque regional de Zaragoza y destacado en la fábrica de armas de Toledo, **Joaquín Más Sagú**, el día 22 de marzo último, hallándose trabajando en la última citada dependencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 200.75 pesetas á favor del citado obrero, por importe de medios jornales devengados durante 110 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900, artículos 2.º, 3.º y 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73) y real orden circular de 7 de junio último (C. L. núm. 115); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real or-

den circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto 139,50 pesetas, importe de 93 cesantías causadas por el referido obrero en el hospital cívico militar de la última citada capital á consecuencia de dicha lesión, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 9 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano, ayudante de carpintero, Manuel Aracil Santa Creu, el día 20 de agosto último, hallándose trabajando en la obra del castillo de Santa Bárbara en Alicante, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 11'25 pesetas, importe de medicos jornales devengados durante 9 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo

dicha suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 15 de octubre último, desempeñadas en los meses de julio, agosto y septiembre anteriores, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Gordejuela Causilla y concluye con D. Juan Seguí Quellen, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE JULIO DE 1909												
Tropas afectas al servicio de Aerostación y alumbrado en campaña.....	Capitán.....	D. Antonio Gordejuela Causilla	10 y 11	Guadalajara.	Madrid.....	Formar parte de la Comisión mixta nombrada para el establecimiento de un observatorio en Tenerife.....	12	julio..	1909	18	julio..	1909	7	
		MES DE AGOSTO DE 1909												
Reg. Inf. ^a de Covadonga....	1.er teniente.	D. Enrique Ventos Presa.....	24	Madrid.....	Lérida.....	Conducir excedentes de cupo.	17	agosto	1909	19	agosto	1909	3	
Idem.....	Otro.....	» Salvador Mógica Buhigas...	24	Idem.....	Burgos.....	Idem.....	30	idem .	1909	»	»	»	2	Continúa.
Zona de Toledo.....	Cabo.....	José de la Peña Vera.....	22	Talavera de la Reina..	Madrid.....	Secretario de una causa.....	29	idem .	1909	31	agosto	1909	3	
Idem de Badajoz.....	Capitán.....	D. Enrique Prados Gómez.....	24	Zafra.....	Idem.....	Conducir reclutas.....	28	idem .	1909	»	»	»	4	Continúa.
Idem.....	Otro.....	» Bartolomé Alarcón Pérez...	24	Villanueva de la Serena	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1909	31	agosto	1909	4	
Idem de Cuenca.....	Otro.....	» Julio López Ruiz.....	24	Tarancón...	Idem.....	Idem.....	30	idem .	1909	»	»	»	2	Continúa.
		MES SEPTIEMBRE 1909												
Com. ^a gral. de Ingenieros....	T. Coronel...	D. Pascual Fernández Aceytuno	9	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Visitar obras.....	25	sepbre	1909	25	sepbre	1909	1	
Idem.....	Comandante.	» Miguel Vaello Llorca.....	9	Idem.....	Idem.....	Dirigir obras.....	9	idem .	1909	10	idem .	1909	2	
							14	idem .	1909	15	idem .	1909	2	
							20	idem .	1909	21	idem .	1909	2	
							24	idem .	1909	25	idem .	1909	2	
							29	idem .	1909	30	idem .	1909	2	
							2	idem .	1909	2	idem .	1909	1	
							3	idem .	1909	3	idem .	1909	1	
							4	idem .	1909	4	idem .	1909	1	
							6	idem .	1909	6	idem .	1909	1	
							9	idem .	1909	9	idem .	1909	1	
Idem.....	Comandante.	» Enrique Toro Vila.....	9	Idem.....	Pozuelo.....	Idem.....	10	idem .	1909	10	idem .	1909	1	
							11	idem .	1909	11	idem .	1909	1	
							13	idem .	1909	13	idem .	1909	1	
							14	idem .	1909	14	idem .	1909	1	
							15	idem .	1909	15	idem .	1909	1	
							16	idem .	1909	16	idem .	1909	1	
							28	idem .	1909	28	idem .	1909	1	
Idem.....	Com. ^o 1. ^a ...	» Juan Gazapo Maldonado...	9	Idem.....	Leganés.....	Intervención en pagos de jornales.....	29	idem .	1909	29	idem .	1909	1	
							30	idem .	1909	30	idem .	1909	1	
							4	idem .	1909	4	idem .	1909	1	
							10	idem .	1909	10	idem .	1909	1	
							11	idem .	1909	11	idem .	1909	1	
							13	idem .	1909	13	idem .	1909	1	
Idem.....	Oficial 1. ^o ...	» Arturo Alfonso Vivero.....	9	Idem.....	Pozuelo.....	Pago de jornales.....	19	idem .	1909	19	idem .	1909	1	
							20	idem .	1909	20	idem .	1909	1	
							21	idem .	1909	21	idem .	1909	1	
							23	idem .	1909	23	idem .	1909	1	
							27	idem .	1909	27	idem .	1909	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Intermitidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Comand.ª gral. de Ingenieros.	Oficial 1.º	D. Arturo Alfonso Vivero.....	9	Madrid	Pozuelo..... Leganés..... El Pardo.....	Pago de jornales.....	28	septbre	1909	28	septbre	1909	1	Cargo al material de Ingenieros
Idem.....	Comandante.	Juan Recacho Arguimbau.....	10 y 11	Segovia	Avila.....	Formar parte de una Junta de arriendo de un local....	29	idem	1909	29	idem	1909	1	
Idem.....	Otro.....	Enrique Toro Vila.....	9	Madrid	Pozuelo..... Getafe..... Pozuelo..... Getafe..... Pozuelo..... Getafe..... Pozuelo..... Getafe..... Pozuelo.....	Dirigir obras.....	17	idem	1909	17	septbre	1909	1	
Idem.....	Capitán.....	Salvador García Pruneda...	9	Idem	Aranjuez.....	Idem.....	6	idem	1909	6	idem	1909	1	Cargo al material de Ingenieros.
Idem.....	Com.º de 1.ª	Juan Gazapo Maldonado...	9	Idem	Getafe..... Leganés..... El Pardo..... Pozuelo.....	Intervenir en pago de jornales	25	idem	1909	25	idem	1909	1	
Idem.....	Com.º de 1.ª	Juan Gazapo Maldonado...	9	Idem	Getafe..... Leganés..... El Pardo..... Getafe.....	Intervenir en pago de jornales	4	idem	1909	4	idem	1909	1	
Reg. Inf.ª del Rey.....	1.º teniente.	Luis López Barbero.....	24	Madrid	Ocaña.....	Conducir caudales.....	22	idem	1909	22	idem	1909	1	
Idem id. de Cast.ª Illa.....	Otro.....	Raimundo Garcas Quintanilla.....	24	Badajoz	Córdoba.....	Conducir individuos destinados á otro cuerpo.....	19	idem	1909	22	idem	1909	4	
Idem id. de Asturias.....	Otro.....	Emilio Velasco García.....	10 y 11	Madrid	Arhena.....	Conducir bañistas.....	2	idem	1909	13	idem	1909	12	
Idem.....	Méd.º 2.º	Florencio Herrero Menguijón	10 y 11	Idem	Avila.....	Reconocer á un guardia civil y dos paisanos.....	22	idem	1909	24	idem	1909	3	
Idem id. de Co vadonga.....	1.º teniente.	Salvador Mugica Buhigas...	24	Idem	Burgos.....	Conducir reclutas.....	30	agosto	1909	2	idem	1909	2	
Idem Gravelinas.....	2.º teniente.	Severiano Alvarez Bahano..	24	Badajoz	Córdoba.....	Conducir individuos destinados á otro cuerpo.....	19	septbre	1909	22	idem	1909	4	
Bón. cazadores Llerena.....	1.º teniente.	Arturo León Alvarez.....	10 y 11	Alcalá	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	4	idem	1909	5	idem	1909	2	
Zona de Getafe.....	Capitán.....	Fernando Díaz Aguado.....	10 y 11	Getafe	Idem.....	Retirar libramientos.....	29	idem	1909	30	idem	1909	2	
Idem de Toledo.....	Otro.....	Luis Zurdo Andrés.....	24	Toledo	Talavera.....	Conducir caudales.....	1	idem	1909	2	idem	1909	2	
Idem.....	Comandante.	Nicomedes Puig Arbildi.....	10 y 11	Talavera	Almorox.....	Juez instructor.....	8	idem	1909	15	idem	1909	8	
Idem.....	Capitán.....	José Moreno Garabís.....	10 y 11	Idem	Idem.....	Secretario del anterior.....	8	idem	1909	15	idem	1909	8	
Idem de Avila.....	1.º teniente.	Mariano Canales Gutiérrez.	10 y 11	Avila	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	25	idem	1909	30	idem	1909	6	
Idem de Ciudad Real.....	Otro.....	Marcos Fito Vega.....	24	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan.....	Conducir caudales.....	1	idem	1909	2	idem	1909	2	
Idem de Badajoz.....	Capitán.....	Enrique Prados Gómez.....	24	Zafra	Madrid.....	Idem reclutas.....	28	agosto	1909	1	idem	1909	1	
Idem de Cáceres.....	Otro.....	Manuel Valverde Suárez.....	24	Cáceres	Idem.....	Idem.....	28	idem	1909	1	idem	1909	1	
Idem.....	Otro.....	José Corredor Arana.....	24	Plasencia	Idem.....	Idem.....	28	idem	1909	1	idem	1909	1	
Idem.....	1.º teniente.	Juan Martín González.....	24	Cáceres	Plasencia.....	Conducir caudales.....	2	septbre	1909	3	idem	1909	2	
Idem de Cuenca.....	Capitán.....	Ricardo López Ruiz.....	24	Tarancón	Cuenca.....	Idem.....	1	idem	1909	2	idem	1909	2	
Idem.....	Otro.....	Tulio López Ruiz.....	24	Idem	Madrid.....	Conducir reclutas.....	30	agosto	1909	2	idem	1909	2	
Reg. caz. de María Cristina..	1.º teniente.	Alfonso García Margallo.....	24	Madrid	Aranjuez.....	Idem caudales.....	7	septbre	1909	7	idem	1909	1	
2.º Reg. montado Artillería..	Otro.....	Juan Tena Dávila.....	24	Getafe	Madrid.....	Idem reclutas.....	1	idem	1909	1	idem	1909	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Parque regional de Artillería.	Capitán....	D. Nicolás González Polo.....	10 y 11	Madrid.....	Arévalo y Avila.	Auxiliar la revista de armamento de la Comandancia de la Guardia civil de Avila.	28	septbre	1909	>	>	>	3	Continúa.
Idem.....	M.º de taller.	> Faustino Valdés Torre.....	11 y 16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	>	>	>	3	Idem.
Centro electrotécnico y de comunicaciones.....	Capitán.....	> Guillermo Ortega Agulló...	10 y 11	Idem.....	Linares (Jaén)..	Reconocer depósitos de hierro y bombas para instalaciones destiladoras.....	5	idem.	1909	8	septbre	1909	4	
Compañía de obreros de los talleres del Material de Ingenieros.....	1.º teniente.	> Julio García Rodríguez.....	10 y 11	Guadalajara.	Pancorbo.....	Práctica de diligencias judiciales.....	3	idem.	1909	6	idem.	1909	4	
Idem.....	Sargento....	Iracio de Cañas Arias.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	idem.	1909	6	idem.	1909	4	
Auditoría gral. de la 1.ª región	T. Auditor 2.ª	D. Angel García Otermín.....	10 y 11	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Fiscal de un Consejo de guerra	22	idem.	1909	22	idem.	1909	1	
Int.ª militar de la región....	Com.º de 2.ª.	> Luis Aranzana.....	10 y 11	Idem.....	Getafe.....	Intervenir revista Comisario.	2	idem.	1909	2	idem.	1909	1	
Idem.....	Otro.....	> Juan Colina Alonso.....	10 y 11	Idem.....	El Pardo.....	Idem.....	2	idem.	1909	2	idem.	1909	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Entrega de un cuartel.....	4	idem.	1909	4	idem.	1909	1	
Idem.....	Com.º de 2.ª.	D. Luis Jiménez y Bernaldo Quirós.....	10 y 11	Cáceres....	Trujillo.....	Formalizar escrituras y convenios de subastas de substancias y utensilio.....	21	idem.	1909	23	idem.	1909	3	
Idem.....	Oficial 2.º.	> Antonio Vázquez López....	10 y 11	Madrid.....	Cáceres y Trujillo.....	Idem.....	19	idem.	1909	24	idem.	1909	6	
Idem.....	Otro 3.º.	> Enrique Ventura.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	idem.	1909	24	idem.	1909	6	Cargo a ser-
Idem.....	Otro 2.º.	> Jacinto Vázquez López....	10 y 11	Idem.....	Ciudad Real..	Idem.....	5	idem.	1909	7	idem.	1909	3	vicio.
Idem.....	Otro 3.º.	> Luis Luque.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1909	7	idem.	1909	3	
Idem.....	Otro.....	> Francisco Marín.....	10 y 11	Idem.....	Cuenca.....	Idem.....	2	idem.	1909	4	idem.	1909	3	
Idem.....	Otro.....	> Juan Seguí.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1909	4	idem.	1909	3	
Idem.....	Otro 2.º.	> Antonio Vázquez López....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	30	idem.	1909	3	
Idem.....	Otro 3.º.	> Juan Seguí Quellén.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	30	idem.	1909	3	

Madrid 16 de noviembre de 1909.

LUQUE

Premios de reengancho

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 25 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda clase, de la Comandancia de Logroño, Constantino Salazar Gómez, en súplica de que el compromiso de reengancho que por cuatro años se halla sirviendo desde 1.º de septiembre de 1907, se le retrotraiga al 13 de junio anterior y le sea abonado el premio y plus que le haya correspondido entre las dos fechas citadas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y autorizar á la comandancia de referencia para que en adicional al ejercicio cerrado de dicho año y en la forma reglamentaria, reclame los devengos que le hayan correspondido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 5 de octubre último, promovida por el guardia civil de segunda clase de la comandancia de Navarra, Domingo Sampietro Lorient, en súplica de que se le ponga en posesión del premio y plus de reengancho desde 1.º de noviembre de 1907 en que ingresó en dicho cuerpo procedente del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42; resultando que el recurrente siendo músico de tercera clase del mencionado regimiento, contrajo un compromiso con premio por cuatro años en 27 de septiembre de 1905, el que le fué liquidado en fin de octubre de 1907 por haber pasado en el mes siguiente á la Guardia Civil y no reunir condiciones para disfrutar en ésta el beneficio que pretende, porque para gozar del premio de reengancho es necesario haber servido seis ó más años en activo, circunstancia que no concurría en el reclamante como comprendido en la base 2.ª de la real orden de 4 de julio de 1898 (C. L. número 241); y resultando, por último, que el Sampietro Lorient en 1.º de noviembre de 1907 solamente contaba cinco años, un mes y ocho días de servicio activo y no puede aplicársele el precepto 3.º de la real orden de 7 de septiembre de 1906 (C. L. núm. 160), que sirve de fundamento á su instancia; puesto que no reunía condiciones para disfrutar premio en el cuerpo á que pertenece en la actualidad, y que fué perfectamente legal rescindirle, como se le rescindió, el compromiso contraído en el arma de Infantería, y que adquiriera otro nuevo sin premio por cuatro años, que es el que está sirviendo y debe extinguir, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, solicitando el envío de 100 quintales métricos de harina al Parque de suministro de Vigo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se efectúe la remesa de referencia, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al cap. 10.º, art. 1.º del vigente presupuesto los gastos que se originen con motivo de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En armonía con lo preceptuado en la real orden de 3 de febrero de 1904 (C. L. núm. 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial segundo de Administración Militar D. Afrodísio Sánchez Ruiz, oficial de labores de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, la gratificación anual de 450 pesetas, que deberá percibir desde 1.º de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 12 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros D. José Fajardo Verdejo, en súplica de abono de las medias pagas devengadas en los meses de mayo, junio y julio últimos, en los cuales no pudieron ser autorizados los justificantes de revista respectivos por no existir agente consular español ante quien pudiera presentarse en acto de revista en los puntos en que se halló los días primeros de cada uno de los indicados meses, el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el 5.º depósito de reserva de Ingenieros se practique la oportuna reclamación, á la que deberá unir los justificantes de revista de dichos meses, con sólo la firma del interesado, en analogía con lo establecido por el art. 34 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 23 de julio de 1900 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo,

al capitán de la Guardia Civil D. Miguel Galileo Bernalte, con destino en la comandancia de Madrid; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Caballería, D. Antonio Prada Silva, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al primer teniente del regimiento dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Luis de Ramos y Gómez; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio último, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al primer teniente de Infantería (E. R.) D. Ramón Martínez Andérica, con destino en el regimiento Infantería de Mallorca núm. 13; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34) y 31 de agosto de 1907 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, al comandante y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Enrique Barrios Vicente y concluye con D. Ramiro Jofre Montojo; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre próximo, á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos
	Gratificación anual de 720 pesetas.	
Comandante.....	D. Enrique Barrios Vicente.....	Regimiento Covadonga, 40.
	Gratificación anual de 600 pesetas.	
Capitán.....	D. Julio Hermida Rodríguez.....	Regimiento Zaragoza, 12.
Otro.....	» Francisco Delgado Criado.....	Idem Serrallo, 69.
Otro.....	» Baltasar Murillo Marroig.....	Reserva Medina del Campo, 95.
Otro.....	» Francisco Ruiz del Portal y Fernández.....	Regimiento Reina, 2.
Otro.....	» Luis Español Núñez.....	Idem Príncipe, 8.
Otro.....	» Julio Alonso Santos.....	Caja Zamora, 96.
Otro.....	» Ramiro Jofre Montojo.....	Regimiento Zamora, 8.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**Destinos**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 6 del actual cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el veterinario tercero de la reserva gratuita, D. Joaquín López Ruiz, en súplica de que se le nombre veterinario provisional y ser destinado al ejército de operaciones de Melilla; y no pudiendo los oficiales de la clase á que pertenece el recurrente ser destinados á prestar servicio sin que preceda una disposición que así lo determine, la cual no se ha dictado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario primero D. Ambrosio Caballero Reyes, con destino en el tercer Establecimiento de Remonta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Luisa Morilla Moreno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**Destinos civiles**

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil del Juzgado de primera instancia é instrucción de Reus (Tarragona), el sargento del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, Angel Grinó Fabregat, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento sea baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado peatón de Lumbrerales á Barruecopardo (Salamanca), el sargento del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería, Sinforiano Domínguez Sevillano, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento sea baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el de-

pósito de reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. número 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado auxiliar de la secretaría del Ayuntamiento de Cenicero (Logroño), el sargento del primer regimiento mixto de Ingenieros, don Pedro Vallejo Esquerro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el depósito de reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. número 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Reclutamiento y reemplazo del ejército**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix García Sánchez, vecino de Cepeda (Ávila), en recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, por el que desestimó la excepción del servicio militar, alegada como sobrevenida después del ingreso en caja á favor de su hijo Román García Hernández, por hallarse comprendido en el caso 1.^o del artículo 87 de la ley de reclutamiento; resultando que la expresada corporación fundó el acuerdo en que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste; resultando que el Román fué llamado á filas como reservista en virtud del real decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 151), y que su hermano Tomás efectuó el matrimonio en 27 de junio de 1908, ó sea después de haber pasado á situación de reserva el Román; considerando que no puede impedir el reconocimiento de la citada excepción el matrimonio del hermano, porque la fecha y circunstancias en que se verificó, cuando el Román había ya servido en activo y nada podía hacer sospechar un llamamiento de las reservas á filas, aleja la suposición de que por tal medio se procurase obtener una excepción del servicio activo, respecto á un soldado que, racionalmente pensando, no podía creerse que se viera en el caso de incurrir, por lo cual es perfectamente aplicable al caso lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1903 (C. L. núm. 62); considerando que se ha justificado la pobreza del padre del interesado y del hermano de éste, el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el acuerdo de la mencionada corporación y declarar soldado condicional al reservista Román García Hernández, como comprendido en el caso 1.^o del artículo 87 de la ley de reclutamiento y en analogía con lo resuelto en la real orden de 5 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Aliaga Carot, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; resultando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón acordó desestimar dicha excepción, fundándose en que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste; resultando que el mencionado soldado fué llamado á filas como reservista, en virtud del real decreto de 10 de julio del corriente año (D. O. núm. 151), que su hermano Miguel efectuó su matrimonio en 6 de agosto de 1906 y que el padre de ambos cumplió la edad sexagenaria en 6 de julio último; considerando que no puede impedir el reconocimiento de la citada excepción el matrimonio del hermano, porque la fecha y las circunstancias en que se verificó cuando el Juan se hallaba ya en filas, sin que éste haya alegado la excepción del servicio hasta que fué llamado á ellas como reservista, aleja la suposición de que por medio del matrimonio se haya procurado obtener la excepción, una vez que en la fecha en que se efectuó no tenía su padre la edad sexagenaria, por cuyas circunstancias es perfectamente aplicable al caso lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1903 (C. L. núm. 62), el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el acuerdo de la expresada corporación y declarar soldado condicional al reservista Juan Aliaga Carot, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento y en analogía con lo resuelto en la real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

Documentación

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de cuerpo y dependencias del arma, remitan á esta Sección, con urgencia, relación nominal de los maestros armeros y silleros que tenían los mismos en 1.º del año actual.

Madrid 22 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

SECCION DE INGENIEROS

Premios de reengancho

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, con expresión de los motivos que las causan (relación núm. 1).

Madrid 20 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Julio Rodríguez

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja		Observaciones
			Mes	Año	
1.º reg. mixto.....	Jesáreo Antón Díez.....	Habérsele concedido el retiro por real orden de 30 de octubre de 1909 (D. O. núm. 246).....	octubre..	1909	Existe una vacante de reenganchado con premio.

Madrid 20 de noviembre de 1909.—P. I., *Rodríguez.*

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pagas de tocas

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 8 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar y real orden de 14 de julio de 1896 (O. L. núm. 168), á D.ª Delina Luquero Heras, viuda del segundo teniente de I. fantería, retirado por Guerra, D. Julio Rodríguez López; cuyo importe de 292 pesetas 50 céntimos, duplicado las 146 pesetas 25 céntimos que de sueldo mensual percibía su esposo al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia mi-

litar de la primera región, que es por donde percibía sus haberes el finado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, General Gobernador militar de Madrid y Ordenador de pagos de Guerra.

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Josefa Rodríguez Canellas,

viuda del subteniente del batallón Provincial de Betanzos, núm. 19, retirado, D. Eduardo Curty Granada, en solicitud de que se declare que su citado esposo se hallaba incorporado al Montepío Militar, con el fin de poder reclamar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas una pensión del Montepío Civil: y

Este Alto Cuerpo, en 10 del actual, ha acordado que el causante, subteniente de Infantería, D. Eduardo Curty Granada, se hallaba al fallecer, incorporado al Montepío Militar, aunque sin dejar derecho á pensión.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor General Gobernador militar de Pontevedra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Concepción Mena Roig, viuda de las segundas nupcias del coronel de Artillería, D. Joaquín Arespacochaga y Montero, en solicitud de que se le conceda la pensión que le corresponde, teniendo en cuenta la circunstancia de haber fallecido su citado esposo por consecuencia de la actual campaña del Rif;

Resultando que el causante, siendo viudo de D.^a María de la Estrella Cannedo Sevillano y disfrutando el empleo de teniente coronel, contrajo segundas nupcias con la solicitante en 28 de octubre de 1898, falleciendo en la plaza de Melilla en 24 de julio del corriente año á consecuencia de nefritis contraída por efecto de las fatigas de la actual campaña del Rif;

Resultando que del primero de dichos matrimonios han quedado tres hijos varones llamados, D. Enrique y D. Joaquín, mayores de 24 años, y D. Francisco, menor de edad, cuyo paradero se ignora, y al que el causante otorgó su emancipación con arreglo á la ley, y que del segundo consorcio quedaron otros tres hijos llamados, D.^a Julia, D. Luis y D.^a María de la Estrella, los cuales son de cierta edad;

Considerando que la orden de Guerra de 28 de noviembre de 1870 determina en su artículo tercero que el Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, única disposición que pudiera serle de aplicación á la interesada, se aplicará á las familias cuyos causantes hubieren fallecido en el acto del servicio y que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, prohíben se aplique el citado Decreto á los casos de muerte por enfermedad común aunque haya sido adquirida en campaña;

Este Alto Cuerpo, en 10 del actual, ha acordado que tanto la recurrente, como sus hijos, D.^a Julia, D. Luis y D.^a María de la Estrella Arespacochaga Mena y entenado D. Francisco Arespacochaga Cannedo, que son los que se encuentran en aptitud legal, sólo tienen derecho, en coparticipación, á la pensión del Montepío Militar en importancia de 1.650 pesetas anuales, que es la señalada en la tarifa 107 del mismo Monte á familias de coroneles en actividad, cuya pensión se abanará á los interesados en la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 25 de julio de 1909, día siguiente al del fallecimiento del causante, en la siguiente forma: la mitad á la viuda, mientras permanezca en tal estado y la otra mitad por partes iguales entre los indicados huérfanos del segundo matrimonio, ó sean, D.^a Julia, D.^a María de la Estrella y don Luis, haciéndose el abono á las hembras interin se conserven solteras y al varón, D. Luis, hasta el 10 de junio de 1926 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en el que

la conserve sin necesidad de nueva declaración, sin que se reserve la parte de pensión que pudiera corresponder al huérfano D. Francisco Arespacochaga Cannedo, hijo de las primeras nupcias del causante, que se encuentra ausente, hasta que la solicite y acredite su derecho.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor General Gobernador militar de Cádiz.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Manuela Mambloña Menéndez, huérfana del comandante de Infantería, retirado, D. Escolástico Mambloña Iglesias, quien solicita para sí y sus hermanos D.^a Josefa, D.^a María de las Mercedes, D. Julio, D.^a Margarita, D. Agapito y D.^a María del Consuelo, transmisión de la pensión que disfrutó su madre, D.^a Fernanda Menéndez Martínez;

Resultando; que la huérfana D.^a Manuela, percibe sueldo de mil setenta pesetas anuales de la Junta de Arbitrios de Melilla en concepto de profesora auxiliar de una escuela pública de niñas y que su hermano D. Julio percibe también noventa pesetas mensuales de la misma Junta como escribiente temporero en las épocas en que se aprovechan sus servicios;

Considerando; que si bien ambas asignaciones tienen el carácter de fondos públicos, puesto que la mencionada Junta es el Municipio de aquella plaza, aunque se rija por disposiciones especiales, sólo cabe considerar sueldo permanente el de D.^a Manuela, ya que D. Julio no desempeña destino de planta ni por tanto sueldo continuo pagado con dichos fondos;

Este Alto Cuerpo, en 4 del mes actual, ha acordado desestimar la pretensión de D.^a Manuela, por lo que á ella respecta, declarando á los demás huérfanos, como comprendidos en el art. 15 del cap. 8.^o del reglamento del Montepío Militar, con derecho á que se les transmita la pensión de mil ciento veinticinco pesetas anuales, vacante por fallecimiento de su madre D.^a Fernanda Menéndez Martínez, á quien le fué otorgada por resolución de este Consejo Supremo de 5 de febrero de 1907; cuyo beneficio se abonará por partes iguales á los interesados, D.^a Josefa, D.^a María de las Mercedes, D.^a Margarita, D.^a María del Consuelo, D. Agapito y D. Julio, en la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir del veintisiete de febrero del corriente año, día siguiente al del óbito de su madre y en la forma siguiente: á las hembras mientras permanezcan solteras, á D. Julio, hasta el 29 de mayo de 1909 en que cumplió los 24 años de edad, y á D. Agapito, hasta el 1.^o de abril de 1913 en que cumplirá dicha edad reglamentaria, cesando antes si obtuviere sueldo del Estado, provincia ó municipio; debiendo percibir los menores la parte correspondiente del beneficio por mano de la persona que acredite ser su tutor, mientras no alcancen la mayoría de edad, que será por lo que respecta á D.^a Margarita, en 31 de marzo de 1910 y á D.^a María del Consuelo, en 26 de marzo de 1915, y por último, que la parte que corresponda al que pierda la aptitud legal, acrecerá la de sus copartícipes hasta recaer en uno solo la totalidad del expresado beneficio sin necesidad de nueva declaración.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor General Gobernador militar de Melilla.